

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 — APARTADO 329
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales idem id.....	0'90 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Carreteras.

Habiéndose participado a este Gobierno civil por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 3 al 10 de la carretera de primer orden de Madrid a Toledo, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Carabanchel Bajo, Carabanchel Alto, Leganés, Villaverde y Getafe, se remita a la expresada Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras D. Ginés Navarro Martínez.

Madrid, 7 de junio de 1923.—El Gobernador, Navarro Reverter.

(A.—560)

Fomento.—Automóviles.

Don Enrique Fernández Tintero, con domicilio en esta Corte, puente de

Vallecas, calle de Eduardo Sanz, número 27, solicita del señor Gobernador civil de esta provincia se le autorice para establecer un servicio público de viajeros en automóvil entre Madrid y el pueblo de Chozas de Canales (Toledo), pasando por Cuatro Vientos, Alcorcón, Móstoles, Navalcarnero, Valmojado y Casarrubios, y con la tarifa de precios siguiente:

De Madrid a Cuatro Vientos, pesetas 0'50.

De Madrid a Alcorcón, 1'00 peseta.

De Madrid a Móstoles, 1'75 pesetas.

De Madrid a Navalcarnero, 2'50 pesetas.

De Madrid a Valmojado, 4'00 pesetas.

De Madrid a Casarrubios, 5'00 pesetas.

De Madrid a Chozas de Canales, 6'50 pesetas.

Al regreso rigirán los mismos precios.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el apartado C. del art. 3.º del Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España de 23 de julio de 1918, se anuncia en este periódico oficial para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, plaza de la Independencia, núm. 8, y horas de las once a las trece.

Madrid, 11 de junio de 1923.—El Gobernador, Navarro Reverter.

(A.—551)

Don Mariano Ruiz Vázquez, con domicilio en esta Corte, Yaserías, número 9, solicita del señor Gobernador civil de esta provincia autorización para establecer un servicio de viajeros en automóvil entre Madrid y Villarejo de Salvanés, pasando por los pueblos de Arganda y Perales de Tajuna.

El precio del billete será a razón de 0'10 pesetas por kilómetro.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el apartado C del art. 3.º del Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España de 23 de julio de 1918, se anuncia en este periódico oficial para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, plaza de la Independencia, núm. 8, y hora de las once a las trece.

Madrid, 11 de junio de 1923.—El Gobernador, Navarro Reverter.

(A.—562)

Comisión provincial

Don Simón Vifals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soris, Secretario de la excelentísima Diputación, Comisión provincial, Junta provincial del Censo electoral y Comisión mixta de Recrutamiento de Madrid,

Certifico: que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 30 del actual, con anuencia del Sr. Comisario de Guerra de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan, de 700 gramos, 0'46.

Idem de cebada, 1'65.

Idem de paja, de 6 kilogramos, 0'53.

Litro de aceite, 1'95.

Idem de petróleo, 1'92.

Kilogramos de carbón, 0'25.

Idem de leña, 0'08.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, ex-

pido la presenta visada por el excelentísimo señor Vicepresidente de la Comisión, en Madrid, a 30 de mayo de 1923.

V.º B.º
Alberto Nadal.
(Núm. 1.582)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

SECRETARIA DE GOBIERNO

Justicia municipal.

Relación de los solicitantes a cargo de Justicia municipal que han pedido el de Fiscal municipal de Cadalso de los Vidrios en esta provincia.

Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Don Joaquín Gómez y López, don Pedro García de Villa, D. Joaquín Moreno Alvarez y D. Modesto Muro y Arroyo, para Fiscal municipal.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 5.º de la vigente ley de Justicia municipal y Circular del Tribunal Supremo de fecha 6 de julio de 1918, para que dentro del plazo que aquella disposición concede puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia territorial las oportunas reclamaciones u observaciones con documentos justificativos, sin cuyo requisito no tendrán valor ni efecto.

Madrid, 25 de mayo de 1923.

El Secretario de Gobierno,
Jesús de Lezcano.

V.º B.º

El Presidente,
López Infantes.

(Núm. 1.587)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte y

mi Secretaría, penden los autos de juicio declarativo de menor cuantía que después se dirá, en los que previos los trámites legales se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que copiada a la letra dice así:

Encabezamiento.

En la Villa y Corte de Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos veintitrés. El Sr. D. José María de la Torre y Orviz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante por derecho propio, D. Estanislao O'Rossen, casado, industrial, vecino y domiciliado en París, representado por el Procurador D. Antonio Pintado Verano y defendido por el Abogado D. Manuel Serna y Ponce, y de otra, en concepto de demandado, también por su propio derecho, D. Jaime Díaz de Rivera y Figueras, vecino de esta Corte, cuyas demás circunstancias personales no constan por hallarse declarado en rebeldía a causa de no haber comparecido en dichos autos, sobre reclamación de dos mil ciento cinco francos, resto de la factura importe de ropas que le confeccionó el demandante, intereses legales de dicha suma y costas.

Parte dispositiva:

Vistas las disposiciones legales citadas y los artículos mil cuatrocientos cincuenta y uno, mil cuatrocientos cincuenta y siete, mil cuatrocientos sesenta y uno y mil cuatrocientos sesenta y dos del Código civil.

Fallo:

Que declarando como declaro confeso en las posiciones formuladas por la parte demandante al demandado don Jaime Díaz de Rivera, debo condenar y condeno a éste a que luego que sea firme esta sentencia abone al demandante D. Estanislao O'Rossen los dos mil ciento cinco francos que se le reclaman en la demanda como resto del importe de la factura base de este juicio, intereses legales de dicha suma a razón del cinco por ciento anual desde el cinco de mayo del año último, fecha de la interposición judicial y costas causadas en los presentes autos, al pago de las cuales expresamente condeno al mencionado deudor.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía en que éste se encuentra constituido, se le notificará por medio de edictos en la forma que la Ley determina, a no ser que la parte actora solicite su notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José María de la Torre.

Publicación.

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, quien la leyó íntegramente estando celebrando Audiencia pública el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.—Madrid, veintiséis de abril de mil

novecientos veinte.—Conste: ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia al objeto que sirva de notificación en forma al demandado D. Jaime Díaz de Rivera y Figueras, declarado en rebeldía, expido el presente en Madrid, a dos de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

ante mí,

Rafael L. de Pando.

V.º B.º

El señor Juez,

José María de la Torre.

(A.—559)

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha de ayer, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria e instado por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín en nombre de doña Concepción Vargas Santiago contra D. Joaquín Mingote Pacheco sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, y por primera vez, de la casa sita en esta Corte y su calle de Alonso Cano, número treinta y tres, con una superficie de doscientos trece metros cuadrados y cuarenta y ocho decímetros, equivalentes a dos mil setecientos cuarenta y nueve pies cuadrados y sesenta y dos centésimas de pie, cuya casa en construcción constará de seis pisos, sotabanco y un patio.

Dicha subasta tendrá lugar el día diez y ocho de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, y se celebrará bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. La referida casa en construcción sale a la venta en pública subasta por la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, precio convenido en la escritura de préstamo otorgada en diez y seis de noviembre del año último, ante el Notario de esta Corte D. José Toral y Sacristá.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas doscientas veinticinco mil pesetas; y

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito de la demandante continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

ante mí,

Rafael L. de Pando.

V.º B.º

El Sr. Juez,

José María de la Torre.

(A.—557)

CHAMBERI

Don Zoilo Rodríguez Porrero, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de 1.º de abril de 1888, estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del Sr. Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir, en unión de los señores Cura Párroco y Profesor de Primera enseñanza más antiguos, la Junta de este distrito para la formación de las listas de Jurados para el presente año, habiéndose señalado para dicho acto el día 8 de junio próximo, a las once de su mañana.

Dado en Madrid, a 28 de mayo de 1923.

El Secretario,

ante mí,

Fulgencio Muzas,

Zoilo Rodríguez.

INCLUSA

En los autos de mayor cuantía a que después se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En Madrid, a once de junio de mil novecientos veintitrés.—El Sr. D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa; habiendo visto el presente juicio ordinario de mayor cuantía seguido en un principio por el excelentísimo Sr. D. Luis Bahía y Urrutia, propietario, vecino de esta Corte, con el carácter de administrador judicial de los bienes del abintestato de la excelentísima señora doña María Diega Desmaisieres y Sevillano, Marquesa de Fuentes de Duero y de los Llanos de Agnadas, Cendesa de la Vega del Pozo y Duquesa de Seyillano, defendida por el Abogado D. Emilio Calabía y Ríos y representada por el Procurador D. Gregorio Fernández Voces, continuándose después el curso de los autos por el Ilmo. Sr. D. Rafael Desmaisieres y Farina, Conde de Torralba, en calidad de dueño de la finca de que se trata; como uno de los herederos de aquella excelentísima señora, defendido y representado respectivamente por dichos Letrado y Procura-

dor, contra la persona o personas que representen las memorias fundadas por D. José Miranda y Sacotera, los cuales demandados son de ignorado domicilio y se hallan constituidos en rebeldía, sobre cancelación de un gravamen; y

Fallo.

Que debo declarar y declaro que se halla extinguido por prescripción el gravamen que pesa sobre el solar con cobertizo destinado a imprenta, sito en esta Corte, calle del Marqués de Santa Ana, antes del Rubio, y señalado con los números veinte moderno y once antiguo de la manzana cuatrocientos setenta y uno, gravamen que consiste en dos mil ochocientos setenta y nueve reales, parte de un capital de censo redimible al dos y medio por ciento de diez mil ochocientos treinta y nueve reales diez y seis maravedíes, procedente de uno perpetuo de cincuenta y cuatro reales y cuatro gallinas, que estaba impuesto a favor de la memoria mandada fundar por D. José de Miranda y Sacotera, cuya conversión y distribución tuvo lugar por escritura de diez y seis de abril de mil setecientos ochenta y uno, mencionándose esta carga en la inscripción segunda de la finca número mil setecientos noventa y uno, obrante al folio sesenta y seis del tomo quinientos noventa y uno general del archivo, setenta y nueve de la sección primera del Registro de la Propiedad del distrito del Occidente. En su consecuencia, debo mandar y mando se cancele tal carga en la forma prevenida por el artículo ciento cincuenta y siete del Reglamento de la ley Hipotecaria, para lo cual, luego que sea firme esta sentencia, se librará mandamiento duplicado, con inserción de la misma, al señor Registrador de la Propiedad.

Así por ella que mediante la rebeldía de los demandados se les notificará del modo que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva en los edictos que se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sin hacer especial declaración del pago de las costas, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago de la Escalera.

Publicación.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de Madrid, hallándose celebrando audiencia pública como de costumbre en la Sala de su Juzgado, a once de junio de mil novecientos veintitrés, de que doy fe.—Ante mí, Angel Angulo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Angel Angulo.

(A.—563).

on Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el providimiento especial sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan en dicho Juzgado y Secretaría de D. Juan Martos a instancia del Procurador don Saturnino Pérez Martín en nombre de doña María Santiago Catalán contra D. Joaquín Mingote Pacheco sobre pago de quince mil pesetas, intereses y costas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Una casa-hotel, con jardín; situada en Madrid, fuera de su ensanche, o sea en el extrarradio, a la izquierda de la calle de López de Hoyos, con fachada a la calle de Gómez Ortega, por la que le corresponde el número ocho, con vuelta en chaffán a la de Luis Vives, número uno, barrio de la Prosperidad, distrito de Buenavista, segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte.

La totalidad de la finca linda: por su fachada principal al Suroeste, con la calle de Gómez Ortega, en longitud recta de diez y ocho metros noventa y dos centímetros; por la derecha entrando al Sudoeste, con la calle de Luis Vives, con otra recta de diez metros setenta y siete centímetros, estando unidas ambas calles por un chaffán de cuatro metros, normal a la bisetrix de su ángulo; por la izquierda al Noroeste, con solar del señor Marqués del Llano de San Javier, resto del de origen, en recta de trece metros cincuenta centímetros, y por el fondo o testero al Nordeste, con el hotel número tres de la calle de Luis Vives, en longitud recta de veintidós metros setenta y cinco centímetros. Las cinco líneas descritas forman un pentágono irregular, que limita una superficie de doscientos noventa metros cuadrados setenta y un decímetros, equivalentes a tres mil setecientos cuarenta y cuatro pies cuadrados y treinta y cuatro centésimas de pie. La casa-hotel se halla situada en el interior del terreno de la finca, ocupando de ella un rectángulo de nueve metros de fachada por ocho de fondo, o sea una superficie de setenta y dos metros cuadrados, y es un edificio de sólo planta baja, que consta de dos crujías, la primera de ellas dividida en tres habitaciones destinadas a comedor, gabinete y despacho, y la segunda crujía se halla distribuida en cuatro habitaciones, tres de las cuales son alcobas y

la otra cocina, con su correspondiente retrete. La superficie libre de edificación se halla dedicada a jardín y la totalidad de la finca está cercada con verja y tapia.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinticinco mil pesetas fijada por las partes en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a ese tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose estas cantidades acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Juan Martos.
Santiago de la Escalera.
(A.—558)

PALACIO

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente sito, llamo y emplazo a Juan García Muñoz, de veintinueve años de edad, hijo de Plácido y Eusebia, natural de Santibáñez de Ayllón, provincia de Segovia, soltero, industrial, domiciliado en la calle de Segovia, núm. 16, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión decretada en sumario núm. 293-1918, por el delito de falsedad y estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y ofio moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 1.º de junio de 1923.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.

Antonio Falcón.
(Núm. 1.599) (B.—915)

4.ª División Hidrológico Forestal

SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de marzo.

Número de las licencias, fecha de las mismas, individuos a quienes se les ha expedido, nombres y apellidos, edad, vecindad y profesión.

51, 1.º de marzo de 1923, D. Andrés Mayo Díaz, de 46 años, Madrid, jornalero.

52, ídem, D. Eugenio Santamaría, de 50 años, ídem, ídem.

53, 2 ídem, D. Pelayo González San José, de 62 años, ídem, empleado.

54, ídem, D. José Tejero Moreno, de 46 años, ídem, ídem.

55, 3 ídem, D. Román García Muñoz, de 42 años, Alcalá de Henares, jornalero.

56, ídem, D. Joaquín Vázquez Muñoz, de 38 años, Aranjuez, ídem.

57, ídem, D. Enrique Zamorano García, de 29 años, ídem, ídem.

58, ídem, D. Vicente Galves Torres, de 71 años, Madrid, industrial.

59, ídem, D. Gerardo Laporta Sáiz, de 47 años, ídem, jornalero.

60, ídem, D. Francisco Bardueca Alvarez, de 45 años, ídem, periodista.

61, ídem, D. Francisco Gómez Galán, de 40 años, Vallecas, jornalero.

62, 5 ídem, D. Juan Minguéz Valles, de 50 años, Madrid, ídem.

63, 6 ídem, D. Angel Díaz Caballero, de 45 años, Vallecas, ídem.

64, ídem, D. Manuel Catena Gómez, de 45 años, Madrid, ídem.

65, ídem, D. Pedro García Salado, de 32 años, Castrevide de Campos, empleado.

66, 7 ídem, D. Felipe Solana Hielo, de 48 años, Madrid, jornalero.

67, ídem, D. Gregorio Zabala Medina, de 36 años, ídem, ídem.

68, ídem, D. Nicasio García Beaumud, de 31 años, ídem, ídem.

69, 8 ídem, D. Luis Moreno Batanero, de 46 años, ídem, industrial.

70, 9 ídem, D. Cipriano Amaya, de 33 años, ídem, jornalero.

71, ídem, D. Pascual Priesco Cano, de 31 años, ídem, ídem.

72, ídem, D. Manuel Pinto Fernández, de 65 años, ídem, ídem.

73, ídem, D. Ricardo Vidal Barberá, de 45 años, ídem, ídem.

74, ídem, D. Jesús Arroyo Ramírez, de 50 años, ídem, ídem.

75, ídem, D. Miguel Verdegue Velasco, de 43 años, ídem, ídem.

76, ídem, D. Ramón Aniceto Castro, de 50 años, ídem, ídem.

77, 10 ídem, D. César Augusto Pastor, de 31 años, ídem, empleado.

78, ídem, D. Juan Bautista Gutgen, de 46 años, ídem, jornalero.

79, ídem, D. Ramón Laurano, de 36 años, ídem, ídem.

80, ídem, D. Félix Centero Mayoral, de 46 años, ídem, ídem.

81, ídem, D. Francisco Manzano Rodríguez, de 44 años, ídem, ídem.

82, ídem, D. León Martínez Avila, de 28 años, ídem, dependiente.

83, ídem, D. Luis Pasages Pastor, de 31 años, ídem, empleado.

84, ídem, D. Juan Madrid Alcalá, de 36 años, ídem, ídem.

85, 12 ídem, D. Julián Alóndiga Rebledillo, de 44 años, Alcalá de Henares, sastre.

86, 13 ídem, D. Adrián Martín Martín, de 29 años, Madrid, industrial.

87, ídem, Bienvenido Sanz Castillo, de 27 años, ídem, jornalero.

88, 14 ídem, D. Manuel García Izquierdo, de 60 años, Aranjuez, ídem.

89, 15 ídem, D. Joaquín Rodríguez Soto, de 27 años, Ayarzun (Guipúzcoa), industrial.

90, ídem, D. José Fernández Iglesias, de 39 años, Madrid, jornalero.

91, ídem, D. Victoriano Fuentes Soguero, de 27 años, ídem, ídem.

92, ídem, D. Andrés Bernabeu Espi, de 72 años, ídem, ídem.

93, ídem, D. Germán Correcher Mañes, de 64 años, Aranjuez, ídem.

94, ídem, D. Eusebio Muñoz Frutos, de 65 años, Madrid, delineante.

95, ídem, D. Alfredo A. de Herrero, de 47 años, ídem, empleado.

96, ídem, D. Pedro Gómez Sánchez, de 42 años, ídem, ídem.

97, ídem, D. Angel Mengibar Martínez, de 51 años, ídem, industrial.

98, ídem, D. Francisco Lozano Mesino, de 60 años, ídem, ídem.

99, ídem, D. Juan del Castillo Martínez, de 61 años, ídem, empleado.

100, 16 ídem, D. Felipe Pizano Manso, de 43 años, ídem, jornalero.

101, ídem, D. Manuel Rodríguez López, de 40 años, ídem, ídem.

102, ídem, D. Angel de la Torre Ortega, de 33 años, ídem, ídem.

103, ídem, D. Juan Godoy Navarro, de 63 años, Ventas, ídem.

104, ídem, D. Bruno Ansorena Pérez, de 51 años, Madrid, ídem.

105, ídem, D. Vicente Díaz García, de 28 años, ídem, ídem.

106, ídem, D. Aniano Tavera Morales, de 44 años, ídem, empleado.

107, 17 ídem, D. Pablo Domingo González, de 31 años, Morata de Tajuña, barbero.

108, ídem, D. Rufino Hernanz, de 38 años, Buitrago, industrial.

109, ídem, D. Salvador Vega Pérez, de 24 años, Madrid, jornalero.

110, ídem, D. José Gómez Vázquez, de 49 años, ídem, grabador.

111, 20 ídem, D. Tiburcio Serrano Lezcano, de 50 años, ídem, albañil.

112, 21 ídem, D. Ernesto Linares Correcher, de 32 años, Aranjuez, jornalero.

113, ídem, D. Alfonso Ayala Galán, de 30 años, Madrid, ídem,

114, ídem, D. Vicente Trigueros Bugedano, de 49 años, San Fernando de Henares, ídem.

115, 22 ídem, D. Blas de la Plaza Mora, de 29 años, Fuentidueña de Tajo, peluquero.

116, ídem, D. José Pérez Fernández, de 37 años, ídem, albañil.

117, ídem, D. Marcelino González Baeza, de 38 años, ídem, jornalero.

118, ídem, D. Pelayo Jiménez de Castro, de 35 años, Madrid, ídem.

119, ídem, D. Marcial González Pascual, de 17 años, ídem, estudiante.

120, 23 ídem, D. Evelio Cabrerizo Hernande, de 47 años, ídem, industrial.

121, ídem, D. José Serrano Piqueras, de 38 años, ídem, id.

122, ídem, D. Clemente Paverano, de 39 años, ídem, jornalero.

123, ídem, D. Francisco Fernández González, de 31 años, ídem, id.

124, ídem, D. Eugenio Negro Conde, de 57 años, ídem, empleado.

125, ídem, D. Lorenzo Saro Vallés, de 54 años, ídem, militar.

126, ídem, D. Julián Felipe Cortés, de 31 años, Alcalá de Henares, empleado.

127, ídem, D. Carlos Winchón, de 40 años, Madrid, grabador.

128, ídem, D. Angel Hortelano Herreros, de 29 años, ídem, jornalero.

129, ídem, D. Eusebio Morcillo Escudero, de 43 años, ídem, id.

130, ídem, D. Epifanio Villegas González, de 49 años, ídem, id.

131, ídem, D. José Amadeo Salazar, de 25 años, ídem, Abogado.

132, 24 ídem, D. Felipe Silvela Aboniz, de 32 años, ídem, comercio.

133, ídem, D. Román Descalzo del Río, de 45 años, ídem, jornalero.

134 ídem, D. Manuel Gayal Boj, de 35 años, ídem, id.

135, ídem, D. Antonio Pérez Rodríguez, de 25 años, ídem id.

136, ídem, D. Manuel María de Solance, de 41 años, ídem, empleado.

137, 26, D. Antonio Fernández Riva, de 20 años, Aranjuez, jornalero.

138, ídem, D. Ramón Cuadrado Frías, de 37 años, Madrid, ídem.

139, 28 ídem, D. Esteban Delonde Chamsa, de 42 años, ídem industrial.

140, ídem, D. Carlos Emilio Steglish, de 47 años, ídem, dependiente.

141, ídem, D. Serapio Ramírez Camarmó, de 45 años, ídem, jornalero.

142, ídem, D. Fernando López Díez, de 14 años, ídem, estudiante.

143, ídem, D. Enrique Martín Esteban, de 38 años, Aranjuez, farmacéutico.

144, ídem, D. Rafael Estrela Benachez, de 51 años, Madrid, comercio.

145, 31 ídem, D. José Álvarez Pérez, de 27 años, ídem, jornalero.

146, ídem, D. Juan Prieto Ruiz, de 29 años, ídem, id.

147, ídem, D. Luis Ramírez Elvira, de 30 años, ídem, id.

148, ídem, D. Antonio Vallés Blasco, de 36 años, Vallecas, ídem.

149, ídem, D. Nicolás Rubio Olías, de 40 años, Madrid, industrial.

150, ídem, D. Angel Matía Marina, de 41 años, ídem, id.

Madrid, 4 de abril de 1923.

El Ingeniero Jefe,

Firmado.

(Núm. 1.044)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 6.º

Habiendo acordado la Comisión 6.ª dar la tramitación reglamentaria al proyecto, favorablemente informado por la Junta consultiva municipal, de prolongación de la calle del Acuerdo hasta la de Alberto Aguilera, y de la de Santa Cruz de Marcenado, desde la del Conde Duque a la citada del Acuerdo, se anuncia al público, en cumplimiento de lo que determina el art. 29 de la Ley de 26 de julio de 1892, a fin de que los propietarios interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de treinta días, a partir de la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría.

Madrid, 30 de mayo de 1923.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 1.554)

Secretaría.

Habiendo resultado dos vacantes en la Junta municipal de Asociados elegidos, correspondiente a las Secciones en que está distribuida la lista de contribuyentes, por las causas que a continuación se expresan, este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de hoy, ha procedido al sorteo que previene el art. 69 de la vigente ley Municipal, a fin de proveerlas, resultando elegidos los señores que al final se consignan:

Vacantes.

Sección 11, por no ser vecino de Madrid, D. José Arias Meras.

Sección 19, por fallecimiento de don Jesús Fernández Martínez.

Elegidos.

Sección 11, D. Enrique Gabarraz.

Sección 19, D. Sinfiriano García.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1.º de junio de 1923.

El Secretario,

Francisco Ruano.

(Núm. 1.556)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por el presente se cita y emplaza a Santiago y Eugenio Iglesias Pérez, de cuarenta y siete y treinta y tres años de edad, hijo de Dámaso y Antolina, naturales de Navares de Ayuso, Sego-

via, hermanos del mezo Faustino Iglesias Pérez, núm. 192 del reemplazo del año de 1922, para justificar la alegación de hijo de viuda pobre. Se ruega a las Autoridades civiles, militares y eclesiásticas, den conocimiento a esta Alcaldía de los referidos Santiago y Eugenio, los cuales hace más de quince años se ausentaron de la compañía de su madre, cuyo paradero se ignora. Si transcurridos los quince días desde la inscripción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se tramitará el expediente.

Chamartín de la Rosa, 2 de junio de 1923.

El Alcalde,

Manuel Martín.

(Núm. 1.572)

ALCOBENDAS

El padrón de edificios y solares de este término municipal formado para el actual ejercicio de 1923-24, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Alcobendas, 2 de junio de 1923.

El Alcalde,

León Pérez.

(Núm. 1.611)

CENICIENTOS

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa del ejercicio económico 1922-23, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, durante el cual pueden ser examinadas libremente y formularse las reclamaciones procedentes.

Cenicientos, 4 de junio de 1923.

El Alcalde,

Juan de la Hoz.

(Núm. 1.610)

BUSTARVIEJO

Se hace saber a los contribuyentes de este término municipal que hallan experimentado alteración alguna en su riqueza imponible durante el pasado ejercicio, presenten durante todo este mes de junio en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas, haciéndose constar en las mismas para que surtan efecto, el título que justifique la transmisión de dominio, fecha, lugar y número de la carta de pago de los derechos a la Hacienda por la transmisión; así como nota de estar inscritas en el Registro de la Propiedad aquéllas que no se hallen amillaradas a nombre de los que sean baja.

Bustarviejo, a 1.º de junio de 1923.

El Alcalde,

Pedro Plaza.

(Núm. 1.557)

LOZOYA

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza urbana y rústica, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas, en término de quince días,

acompañando los títulos de propiedad en que se justifique el pago de derechos reales, y en cuanto a rústica la certificación del Catastro, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Lozoya, 28 de mayo de 1923.

El Alcalde,

Juan Callejo.

(Núm. 1.569)

Servicio de Catastro

DE LA

RIQUEZA URBANA

de la provincia de Madrid.

En cumplimiento de los artículos 56, 57 y 58 de la Instrucción vigente de 10 de septiembre de 1917, modificada por Real decreto de 29 de agosto de 1920, la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda ha acordado la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Ribas de Jarama, de esta provincia, por corresponderle en el orden reglamentario, quedando nombrada para la ejecución de los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto-Jefe, D. Antonio Martín Bosch.

Aparejador, D. Blas Sanz de la Mata.

Oficial Administrativo, D. Mariano Zarza Mateos.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este edicto, advirtiéndole al propio tiempo a los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar el mejor desempeño de aquel cometido, franqueando la entrada a las fincas a los funcionarios técnicos, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para la tasación, y que los trabajos darán comienzo al día siguiente de personarse la Comisión en la localidad.

Madrid, 4 de junio de 1923.

El Arquitecto Jefe,

Joaquín Roncal.

(Núm. 1.583)

Eléctrica de Castilla (S. A.)

Esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, para el próximo día treinta del actual, a las doce de la mañana, en su domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, número veinticinco, bajo el siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de mil novecientos veintidós.

Gestión del Consejo de Administración.

Se recuerda a los señores Accionistas los artículos diez y seis y diez y siete de los Estatutos.

Madrid, nueve de junio de mil novecientos veintitrés.— Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director gerente.

(A.—556)